



ORDENANZA NRO. 1067/21

Visto las disposiciones de la Ley Nro. 12.306 modificada por la Ley Nro. 13226 y de la Resolución General Nro. 36/2010 – API y sus modificatorias – Resolución General Nro. 015/11 - API, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley en su artículo 1, último párrafo; acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55 de la Ley Impositiva Anual (T.O. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un diez por ciento en más o en menos respectivamente;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General Nro. 036/10, modificada por Resolución General Nro. 015/11 – API, una aplicación Informática en el sitio www.santafe.gov.ar – Tema: Impuestos – Subtemas: Patente única sobre vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley Nro. 12306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que los Municipios y Comunas podrán hacer uso de la facultad de ejercer dicha opción ante la Administración Provincial de Impuestos, hasta el 30 de noviembre de 2021, para la cual deberán sancionar la Ordenanza Fiscal dictada que autorice el incremento o disminución de la alícuota pertinente y notificar en forma fehaciente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la ordenanza que modifica la tasa testigo fijada por la provincia vía aplicación informática;

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Dispónese el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2022 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un veinte por ciento (20%).

Artículo 2º)- Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos – A.P.I.- en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio www.santafe.gov.ar – Tema: Impuestos – Subtemas: Patente Única sobre Vehículos – servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley Nro. 12306.

Artículo 3º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 21 de Setiembre de 2021.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz

Señor(es): Municipalidad o Comuna de Máximo Paz
Maipú 855
2115 - Máximo Paz - Departamento Constitución

Señor/a Intendente/Pte. Comunal:

Por la presente se recuerda a Ud. que, conforme a lo dispuesto por la Ley 12306 y modificatorias, las Municipalidades y/o Comunas podrán variar en el ámbito de sus respectivas competencias, así delegadas para la emisión anual, la tasa testigo que fija la Provincia para el impuesto Patente Única sobre Vehículos en más o en menos hasta un veinte por ciento (20%).

En tal sentido, las Municipalidades y Comunas que ejerzan dicha opción, deberán comunicar a esta Administración Provincial de Impuestos, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución General N° 21/2019, hasta el 30 de noviembre de 2021, los datos de la Ordenanza Fiscal autorizando para la emisión del año 2022 del impuesto Patente Única sobre Vehículos el incremento o disminución de la tasa testigo.

Esta comunicación deberá hacerse mediante la aplicación informática denominada "Parámetros de Emisión Anual de Patente -Tasa Testigo -Ley 12306- que permite a las Municipalidades y Comunas notificar en forma fehaciente y con carácter de declaración jurada los datos de la ordenanza que modifica la tasa testigo fijada por la Provincia.

Para acceder a esa aplicación, deberán tener habilitado a través del Administrador de Relaciones de la AFIP el servicio "API-Santa Fe-Patente Automotor Parámetros de Emisión". Dicha aplicación se encuentra disponible en la página web de la Administración Provincial de Impuestos www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Patente Única sobre Vehículos - Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal - Trámite: Municipios y Comunas-Patente Única sobre Vehículos: Parámetros de Emisión.

Quienes opten por variar la tasa testigo, deberán enviar copia escaneada de la Ordenanza al correo electrónico apitasatestigo@santafe.gov.ar.

API - DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN, 16/09/2021.-


ANDRÉS CRISTÓBAL
Jefe Departamento A a/c R.I. 015/18
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos